AÑO CXIII - N° 29.223
CORRIENTES, MIÉRCOLES 30 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Quiebras - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*
Avisos varios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 534

Corrientes, 25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N°953-01054-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos en Transferencias los cuales serán destinandos al pago de Becas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 49/2025 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 535

Corrientes,25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 232-12-02-00051/2024, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA DE DEPORTES – CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL – PROGRAMA ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramitala constitución de un fondo especialen la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 701 - Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL($ 8.720.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2025", actividades y eventos complementarios.
Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que

expresó los fundamentos del pedido, haciendo especial énfasis en el destino de los recursos a invertir que financiará los rubros de combustible y lubricantes, primas y gastos de seguro, viáticos, becas, ayuda social, y en general solventar las necesidades que demandaran llevar a cabo el referido programa.

Que a fs. 02/03 se agregó proyecto de Decreto, a fs. 04/06 se adjuntó copia del Decreto N° 426 de fecha 04 de marzo de 2024, norma antecedente del fondo tramitado en autos, a fs. 07/11 se agregócopia del Decreto N° 674 de fecha 28 de marzo de 2018, por el que se declaró de Interés Provincial al Programa Nacional "Escuelas de Iniciación Deportiva" y "Centros de Tecnificación Deportiva", y el convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría de Deportes de la Secretaria General de Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 12 se adjuntó el Comprobante de Modificación Presupuestaria y a fs.13 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y sugirió el encuadre legal correspondiente; y a fs. 14 la Asesoría Jurídica de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal de fecha 17 de febrero de 2025, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que a fs. 15 obra Memorándum Nº 00000430/2025 del Ministro de Desarrollo Social autorizando la continuidad del trámite.

Que se expidieron, a fs. 16 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en sentido favorable a lo tramitado;a fs. 19 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; y a fs 20la Tesorería General de la Provincia, ambas sin objeciones.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en lo establecido por los artículos 5º inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, con expresa excepción del alcance de los artículos 6º inciso e, 23, 28 y 29 inciso b puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, y en la excepción prevista en el artículo 109 apartado 3 inciso d de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYESE en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 701 - Secretaría de Deportes, un fondo especial por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($8.720.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2025", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el Correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile - DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo anterior del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes Libramientos Internos de Pagos a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa "Escuelas de Iniciación Deportiva 2024", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones establecidas por los artículos 5º inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6° inciso e, 23, 28 y 29 inciso b puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109 apartado 3 inciso d de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, y a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 536

Corrientes,25 de marzo de 2025

Visto:

El expediente N°160-00229-2025 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos en Transferencias los cuales serán destinados al pago de becas de la Dirección de Protección de Niñez y Adolescencia y para cubrir las necesidades diarias de los niños y adolescentes institucionalizados en los distintos hogares dependientes de dicho ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 60/2025 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº537

Corrientes,25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 215-27-05-534/2024 caratulado: "REG. PCIAL. DE LAS PERSONAS REF.: REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS S/CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DESARROLLOS NEA S.R.L. - CORRIENTES", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita el reconocimiento de pago y la contratación directa por vía de excepción del servicio de desarrollo de software para el registro, confección, gestión y validación de actas digitales, brindado al Registro Provincial de las Personas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que a fojas 1/3 se agrega nota del Director del Registro Provincial de las Personas en la cual solicita la contratación de los servicios prestados por la firma DESARROLLOS NEA S.R.L., manifestando que se siguen brindando los mismos, subrayando que el servicio que cumple la firma obedece a la continuidad de los trabajos realizados mediante el contrato original y su prórroga siendo necesarios para el normal desenvolvimiento del organismo a su cargo.
Que a fojas 4/11 obra nota del Socio Gerente de DESARROLLOS NEA S.R.L., a través de la cual eleva propuesta económica para seguir prestando los servicios en las dependencias del Registro Provincial de las Personas.
Que a fojas 13 la Directora de Administración Jurisdiccional informa que la firma DESARROLLOS NEA S.R.L. se encuentra prestando el servicio y que no puede ser interrumpido por la importancia que reviste para la comunidad contar con la documentación necesaria para realizar diversos trámites. Además, informa que por expediente N° 215-1572/2023 se inició el proceso para un llamado a licitación pública y por expediente N° 160-127/2024 se solicitó un refuerzo presupuestario para afrontar este gasto.
Que a fojas 14 y vta. la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 216 de fecha 31 de mayo de 2024, encuadra el caso y aconseja se remitan las presentes a la Contaduría General de la Provincia.
Que a fojas 16 la Contaduría General de la Provincia emite Informe N° 212/2024, haciendo saber que la contratación en cuestión supera la suma de treinta y cuatro millones de pesos, por lo que debe encuadrarse en la figura de una licitación pública, no obstante ello, el inc. 3) del art. 109 de la Ley 5.571 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas d) cuando medien probadas razones de urgencia no previsible o casos fortuitos y en el inc. c) del art. 87 del Anexo I del Decreto N° 3056/2004 que reglamenta el Régimen de Contrataciones del Estado establece los requisitos para la justificación de la causal de excepción. En ese marco, considera que "las razones invocadas de fojas 1-3 y 13, son admisibles y procedentes para efectuar una contratación directa, bajo el encuadre indicado precedentemente".
Que asimismo aconseja reconocer la contratación por ocho (8) meses (de enero a agosto de 2024), más una prórroga de cuatro (4) meses o hasta tanto se adjudique la licitación que corre por expediente N° 215-1572/2023
Que a fojas 17 y vta. interviene nuevamente la Asesoría Legal Jurisdiccional aconsejando se giren las actuaciones a Fiscalía de Estado.
Que a fojas 18/19 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos aconseja al Poder Ejecutivo la continuidad del presente trámite; y a fojas 20 hace la remisión del expediente a Fiscalía de Estado, para su debida intervención.
Que a fojas 21 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió a través del Dictamen N° 3.276 de fecha 8 de julio de 2024, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.
Que a fojas 24/34 obran constancia de inscripción ante la AFIP y ante el registro de proveedores de Estado de la provincia, certificado fiscal para contratar y copias certificadas del contrato constitutivo y modificación parcial del mismo.
Que a fojas 35/43 se agrega propuesta de servicio y cotización de la firma DESARROLLOS NEA S.R.L., suscripta en todas sus hojas por el Socio Gerente, quien manifiesta que amplía el periodo de validez de su oferta presentada el 2 de enero de 2024.
Que a fojas 44 el Director General del Registro Provincial de las Personas deja constancia que la empresa DESARROLLOS NEA S.R.L. continúa prestando los

servicios de digitalización de actas y mantenimiento de la página oficial de dicho registro desde enero de 2024.
Que a fojas 45 interviene nuevamente la Dirección de Administración Jurisdiccional informando entre otras cuestiones que el expediente N° 215-1572/2023 se remitió al organismo de origen debido a que no es viable bajo la modalidad convenio marco.
Que a fojas 48/50 interviene nuevamente la Fiscalía de Estado, que se expidió en sentido favorable a través del Dictamen N° 3.327 del 1 de agosto de 2024.
Que del análisis de las actuaciones surge que se continuó prestando el servicio de desarrollo de software para el registro, confección, gestión y validación de actas digitales para el Registro Provincial de las Personas, por lo que corresponde el reconocimiento y pago por el periodo comprendido entre el mes de enero de 2024 a la fecha.
Que es necesario evitar que la empresa prestataria del servicio sufra un empobrecimiento y su correlato enriquecimiento de la Administración Pública en caso de no reconocerse el pago.
Que por ello, encontrándose reunidos los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente se exigen para la procedencia de la acción in rem verso, estos son: enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, relación causal entre ambos, ausencia de causa justificante (relación contractual que legitime la adquisición) y carencia de otra acción útil -nacida de un contrato o de la ley- para remediar el perjuicio, a fin de subsanar la situación contraria a derecho que importaría un enriquecimiento sin causa del Estado a cosa de quien hubiere prestado un servicio (o provisión de bienes), corresponde se reconozca el gasto a favor de la empresa prestataria del servicio por los meses de enero de 2024 a agosto de 2024.
Que por otra parte, como lo ha considerado la Contaduría General de la Provincia, que si bien correspondía el llamado a Licitación Pública en relación al monto de la contratación, la Ley N° 5.571 establece ciertas excepciones que facultan al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas, una de ellas, como es el caso de autos, cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o caso fortuito, encontrándose aquí los elementos que justifican dicha excepción. Que además interpreta que el caso de autos también encuadraría en las prescripciones del artículo 109 apartado 3 inciso i) de la Ley Nº 5.571, es decir, se trata de la adquisición y ejecución de obras técnicas que deban confiarse a empresas o personas especializadas.
Que por lo expuesto puede este Poder Ejecutivo reconocer el gasto a la firma DESARROLLOS NEA S.R.L. por la suma total de $ 298.133.832,00 correspondiente a la prestación del servicio de desarrollo de software para el registro, confección, gestión y validación de actas digitales, brindado al Registro Provincial de las Personas por el período comprendido entre enero y diciembre de 2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa por vía de excepción y reconócese el gasto contraído con la firma DESARROLLOS NEA S.R.L. CUIT 30-71059731-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ($ 298.133.832,00) en concepto de servicio de desarrollo de software para el registro, confección, gestión y validación de actas digitales, brindado al Registro Provincial de las Personas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el período comprendido entre enero y diciembre de 2024, con recursos asignados para el presente ejercicio, y hasta tanto se lleve a cabo el proceso licitatorio correspondiente dada la necesidad de contar con la prestación del servicio.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración Jurisdiccional a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, para efectivizar las erogaciones que autorizan los artículos 1° de este acto administrativo, debiendo imputarse la misma al presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las prescripciones del artículo 109 apartado 3 incisos d) e i) de la Ley Nº 5.571, y en los artículos 86 y 90 del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 538

Corrientes,25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente 160-20-02-286/2025del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y,
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº84 de fecha 20 de febrero de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº84 de fecha 20 de febrero de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 269493/24

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Jueza Civil y Comercial N° 6 cita AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS ubicado en la Provincia de Corrientes, República Argentina, Departamento San Luis del Palmar, Lugar Herlitzka, Ubi- cación 3ra. Sección (s/c), Partida Inmobiliaria S2-58-2, conforme Plano de Mensura N.º 4683 "O" - Superficie del lote a prescribir de 10 ha 34 a 43 ca, con re- ferencias: puntos A-B: orientado al cardinal Sur constante de 203,10 Mts. lin- dante con lote s/m Telésforo Flores; puntos B-C: orientado al cardinal Oeste constante de 527,70 Mts. orientado al cardinal Oeste lindante con el lote s/m posesión de Damián Fernández, puntos C-D: orientado al cardinal Norte constante de 198,21 Mts. lindante con el lote s/m posesión de Damián Fernández y puntos D-A: orientado al cardinal Este constante de 533,30 Mts. (5°59 17"O), lindante con lote s/m posesión de Tomas Fernández para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- en los autos caratulados "FERNANDEZ BENICIA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE. N° 269493/24 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima.-
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: N° 1947 Corrientes, 10 de Marzo de 2025.- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. … Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 – CORRIENTES.
Corrientes, 01 de Abril del 2025.-
Dra. Benitez Cima Maria Fernanda
I: 25/04 – V: 29/04

Expte. Nº 267095/24

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, cita y emplaza por edictos a HEREDEROS o REPRESENTANTES LEGALES de la Sra. RAMONA LAUREANA CARDOZO DNI Nº4.692.664 (fallecida) y del Sr. RAMÓN ANDRÉS SOTO D.N.I. N.º5.650.242 (fallecido) y a la Sra. PETRONA SOTO DNI N.º 0.972.199 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ZAMPONI MERCEDES EUGENIA C/CARDOZO RAMONA LAUREANA; SOTO MIGUEL ANGEL; SOTO RUBEN OSCAR; SOTO RAMON ANDRES; SOTO JUAN IGNACIO Y Q.R.R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - Expte. N.º 267095/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 1964 Corrientes, 12 de Marzo de 2025 - 5.- ...De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC)..." Fdo. Electrónicamente por Sonia Elizabeth Filipigh – Juez – Juzgado Civil y Comercial N°6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°11, a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima. Corrientes, 21 de abril de 2025.-
Dra. Benitez Cima Maria Fernanda
I: 29/04 – V: 30/04

Expte N° 231943/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a la Sra. AURELIA LEZCANO D.N.I. N° 1.901.160 Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito sobre calle Rivadavia N.º 2110 e individualizado en el RPI bajo protocolo de dominio Tomo 3, Folio 578/579, N.º 463 año 1972 (e.m.e.) del Departamento Capital y que según plano de mensura de división N.º 8447 "U", se individualiza como LOTE 01 de la MANZANA 370; B° Libertad; Dirección General de Catastro Bajo Adrema N.º A1-56761-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ARCE ISABEL ADELINA C/ LEZCANO AURELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 231943/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 41815 Corrientes, 30 de Septiembre de 2024.- BV (...) de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a AURELIA LEZCANO D.N.I. N° 1.901.160 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por

los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente NOTIFÍQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.
Corrientes, 30 de septiembre de 2024
Dra. Natalia V. Damé - Secretaria.
I: 29/04 – V: 29/04

Expte. Nº 240654/23

La Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a MARÍA DE LOS ÁNGELES ALBORNOZ RÍOS DNI Nº 20.085.135 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ALBORNOZ RIOS MARIA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS MÁS DE 50 JUS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 240654/23, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 51461 Corrientes, 15 de Abril de 2025.-J Proveyendo la presentación digital de los Dres. Hernan Laslo y Cristian Tomasella (Presentamos informe. Solicitamos se cite por edictos): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta, e información proporcionada por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral-, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MARÍA DE LOS ÁNGELES ALBORNOZ RÍOS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. .- " Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – Corrientes.-
Corrientes, 15 de Abril de 2025.-
Dra. Natalia Vanesa Dame – Secretaria
I: 29/04 – V: 30/04

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 15/04/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano GONZALO MARTIN AGUIRRE, D.N.I. N° 44.197.425, argentino, nacido el 19/02/2023, con último domicilio Constitución N° 1187 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N°136/25 de fecha 13/03/2025 la que se transcribe "N°136/25 Bella Vista (Ctes.), 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo, en atención a que el hecho anoticiado no encuadra en ningún tipo penal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.-...3.- Regístrese, notifíquese a GONZALO MARTIN AGUIRRE conforme lo establecido por los arts. 278 y 99 inc. "h"; "k" y "l" del CPP - Ley 6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).
U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 21/04/2025.
Dr. Sergio Germán Freitag
I: 24/04 – V: 30/04

Expte N° SXP 8781/25

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N° 395, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° SXP 8781/25, caratulado "OJEDA MARIA FILOMENA C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS, Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Saladas, Manzana "H" sobre calle Florida entre J.R. Vidal y E. Martínez, no cuenta con inscripción registral en el Registro de la Propiedad Inmueble, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema Q1-7013-1, con las siguientes medidas: del punto A-B: 10.81 m.; B-C: 53.50 m.; C-D: 10.81 m.; y del D-A: 53.25 m., lo que hace una superficie total de 577 mts$^{2.}$ cuyos linderos son: al Norte posesión de Humberto G. Fernández, al Oeste calle Florida, al Sur posesión de Humberto G. Fernández y al Este posesión de Humberto G. Fernández, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4276-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 872 de fecha 05 de marzo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe:"... 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda,

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente…".
Saladas, Corrientes, 22 de abril de 2025
Dra. Del Fabbro Silvana Paola
I: 29/04 – V: 30/04

Expte. N° Z05 20070/22

Por disposición del Señor Juez CIV.,COM.,FLIA,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ EMPEDRADO, pcia. de Corrientes Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK, sito en San Martin 568 de la ciudad de Empedrado, se cita y emplaza a JACINTO ALEGRE, FRANCISCO ALEGRE, CANDIDO ALEGRE Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS al dominio del inmueble ubicado en Villa San Isidro - paraje Ensenadita, Empedrado, Provincia de Corrientes, individualizado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes según Mensura 1377-Q bajo Adrema F1-3193-2, e Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tº81- Fº 36.713– 26/10/1915, sin Registro de Propiedad Municipal; según Plano de Mensura Nº 1377–Q confeccionado por el agrimensor Miguel F. Zorec, identificado con la letra "C", da cuenta de un polígono que a continuación se detalla, constante de: 224,00 mts de frente desde el punto "A" al "B"; desde el punto "B" a "C" 1.347,60 mts; desde el punto "C" a "D" 224,00 mts; desde el punto "D" al "A" 1.347,60 mts.; lindando según mensura: al Norte: Uri Chester S.C.A; al Este: con Evaristo E. Ortiz; al Sur: con Alegre de Silva Jacinta; al Oeste: con Francisco Gimenez; con una superficie de 281.810,11 m2 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos diez con 11 m2; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art.446 del CPCC. La providencia que así lo ordena dictada en estos autos caratulados: "AGUIRRE ROMULO C/ JACINTO ALEGRE, FRANCISCO ALEGRE, CANDIDO ALEGRE Y/O SUS HEREDEROS Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte.Z05 20070/22 – "N°401 Empedrado, 13 de febrero de 2025. 1- …2- … 3- De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), por cédula papel papel y/o cédula ley 3556 / 22.172 según corresponda, al/los demandado/s para que comparezca/n, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, bajo los apercibimientos legales. a) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 del CPCC. b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 4-… 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … 12.- … 13.- … 14.- … 15.- … Fdo. Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK– Juez – Juzgado CIV.,COM.,FLIA,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ EMPEDRADO.
Empedrado – Provincia de Ctes-, 31 de marzo de 2025.
Dra. Maria Graciela Mendoza – Prosecretaria
I: 30/04 – V: 05/053

Expte. GXP 46790/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº3, a cargo del Juez Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria Nº6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, sito en calle Colon N°634 de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-437622, en autos: "AREVALO SIXTO C/SUCESORES DE RAMIRO JOSE MILLAN Y/O Q. S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) Y SUCESION DE RAMIRO JOSE MILLAN C/SIXTO AREVALO S/ REIVINDICACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. GXP 46790/23**,** cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a quien y/o a quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble que según Mensura, aprobada por la Dirección General de Catastro, Duplicado Nº12645-N, ubicado en Paraje Puerto Boca, Primera Sección del Departamento de Goya, (Ctes.), con los siguientes cardinales: LADO A-B: 11,70m.; LADO B-C: 40,00m.; LADO C-D: 11,70m.; LADO D-A: 40,00m.; lindando al Norte: con el Riacho Goya; al Este: S/Mra. y S/Cat. Ávila Julio Alfredo, Borzatta Francisco Juan, Borzatta Julio José, Ávila Pedro Antonio; al Sur: Avda. Mario Millán Medina (H°A°); y al Oeste: S/Mra. y S/Cat. Antonia Gómez.- Superficie a prescribir: 468,00m2.- Encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble al Folio Real Matricula N°14.011 del año 1995 (EME), a nombre de Ramiro José Millán.- Superficie a prescribir: 468,00m2.- Adrema I1-2972-3, (I1-34690-1, según mensura).- El citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Folio Real Matricula Nº14011, Año 1995 (E.M.E.).- En la Municipalidad de Goya, (Ctes.), no registra antecedentes.- A que se presenten a estar a derecho, dentro del plazo de treinta (30) días, y acrediten en el proceso con el título que invocan en la causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil, en los autos caratulados: AREVALO SIXTO C/ SUCESORES DE RAMIRO JOSE MILLAN Y/O Q. S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) Y SUCESION DE RAMIRO JOSE MILLAN C/ SIXTO AREVALO S/ REIVINDICACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. GXP 46790/23 en trámite por ante el Juzgado mencionado.- Así se ha dispuesto en la resolución: "N°2089, Goya, 01 de abril de 2025.-1°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPC C; bajo apercibimiento de designar al

Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio".-
Goya, (Ctes.), 10 de Abril de 2025.-
Dra. Isabel Puñal – prosecretaria
I: 30/04 – V: 05/05

Expte N° 30618/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de
Corrientes, a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, Juez de Primera Instancia
Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, sito en calle Madariaga 614 1er.Piso de la misma ciudad, cita y emplaza al Sr MONTENEGRO LEONARDO ARIEL, DNI N° 23.323.260 y/o sus HEREDEROS a que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados: "BORDA JOSE MARTIN C/ SALMON S.A. Y/O SALDAÑA CESAR ARIEL Y/O, MORAES ELSA MAGDALENA Y/O MONTENEGRO LEONARDO ARIEL S/ SIMULACION (ORDINARIO)", Exp N° 30618/24, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el art 446 del CPCC. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "… N°11109 Paso de los Libres, 13 de diciembre de 2024.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la provincia de Cordoba en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…". El presente deberá ser publicado sin cargo por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local de la Provincia de Córdoba.
Paso de los Libres, 12 de Febrero de 2025.-
Dra. Morel Silvia Daniela
I:30/04 – V: 05/05

Quiebras - Capital

Expte N° 140428/15

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por UN (1) día (art. 273 inc. 8 L.C.Q) que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL INFORME EN AUTOS: SALINA ANGEL GERARDO; AVALOS JORGE FABIAN Y OTROS C/ SAMUEL GUTNISKY S.A.I.F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA"," I09 140428/15" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la siguiente Resolución que textualmente dice: "N°873 Corrientes, 27 de Marzo de 2025.- Siendo que por rescrito presentado en fecha 14/02/2025, en cumplimiento a las vistas otorgadas por providencias N°4676 del 18/12/2024 y N°4744 del 20/12/2024, la sindicatura sugiere que los oferentes Sr. Juan Antonio Guden y la firma RUBRICOR S.A. presenten una nueva oferta en sobre cerrado ante el juzgado sobre: 1°) la Barcaza Galpón N°1501 (Matrícula N°01284); 2°) la Barcaza Galpón N°1521 (Matrícula N°01272); 3°) la Barcaza Galpón SG N°304 (Matrícula N°0309) y 4°) el Remolcador N°323 Río Iguazú (Matrícula N°01273), teniendo en cuenta la poca diferencia en pesos de las ofertas presentadas es que Resuelvo: 1°) Disponer la presentación de un pliego de condiciones, que deberá ser confeccionado por la sindicatura, dentro del tercer (3) día de la notificación de la presente por ministerio legis. Dicho pliego, previo control por el tribunal, estará a disposición de los interesados en realizar sus ofertas, en la Secretaría N°18, Juzgado Civil y Comercial Nº 9, sito calle 9 de julio N°1099 4to piso. 2°) Ordenar la publicación de Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 273 inc. 8 L.C.Q.) y en un diario de amplia circulación, donde se deberá indicar las barcazas y remolcador individualizados precedentemente, a los fines de su liquidación, base estimada de venta, plazo dentro del cual pueden formularse las ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal, y día y hora en que se procederá a su apertura. 3°) Admitir las ofertas que en sobre cerrado se realicen, las que serán presentadas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, en estos autos, respecto de los bienes individualizados precedentemente (como barcazas y remolcador), hasta el día 30 de abril de 2025 a las 9:00 hs. dos días hábiles judiciales antes del día fijado para la apertura de las ofertas (06 de mayo de 2025 a las 9:00 hs.) con los requisitos y documentos individualizados en el pliego de condiciones. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 18 – Corrientes, 24 de Abril de 2025.-
Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 29/04 - V: 30/04

Expte. EXP255333/24

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "MOLINA SERGIO HERNAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. EXP255333/24 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack se ha presentado el informe y proyecto de distribución final y se han regulado honorarios, de conformidad al Art. 218 L.C.Q. Se transcribe la Resolución que así lo dispone: "N° 21 Corrientes, 26 de Marzo de 2025.- Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… ...RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de los Cres. Andrés Fernando Sánchez y Ester Edid Casco, en forma conjunta, por la labor desarrollada como Síndicos en el presente proceso falencial, en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta Centavos ($1.743.137,30). 2°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Rosario Rosmari De Micheli, por su actuación como letrada del fallido en este proceso, en la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($747.058,84). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días

en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco (5) de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 5°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (art. 272 y art. 265 inc. 3 y 4 Ley 24522). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8 LCQ.- SECRETARÍA N°17. Corrientes, 24 de abril de 2025.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 30/04 – V: 05/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 02/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-656-2025
APERTURA: 03/06/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 215 DE FECHA 23/04/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 20/05/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Edificio 25 de Mayo N°537– Paso de los Libres Personas a Cargo: Arq. Diego Gómez de la Fuente; Arq. Luciana Gómez Devecchi; Ing. Ariel Bernarde.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Dependencias Judiciales – Etapa 2" sito en calle 25 de Mayo N°537 de la localidad de Paso de los Libres".
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.475.202.446,23
Mes Básico: Marzo 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.700.000.000
C.C.A.: $4.900.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 08/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial de Corrientes.-
I: 29/04 – V: 07/05

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Pública Nº 02/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 519/2025 de fecha 21 Abril de 2.025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2025 con el objeto de proceder a la compra de una AMBULANCIA 0km con entrega inmediata (preferentemente), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta en la página web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 21 de Mayo de 2.025 a las 09:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2.025.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – Intendente
I:30/04 – V: 08/05

Convocatorias

Asociados del Radio club "Aguapey"

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 26 TITULO XII del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Radio club "Aguapey" a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2025 a las 20 horas en el local social sito barrio Mitre colectora Sur de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente.-
ORDEN DEL DÍA
1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA BALANCE INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENT
3) ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
4) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
Alvear abril 2025
Francisco Simón – Presidente.-
Jorge Simón – Secretario.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

Asociación Civil San Antonio Club

En la Localidad de San Roque a las 17 días del mes de Abril del 2025, La Asociación Civil San Antonio Club de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en su predio social cito en la esquina de las calles Sarmiento y Belgrano del Barrio San Antonio de la Localidad de San Roque para el día sábado 17 de Mayo del 2025 a las 10 Hs., conforme a lo mencionado en nuestro estatuto social (Art.37) el Plazo para la presentación de listas vence el día 2 de Mayo del 2025 a las 12 hs. dicha lista debe entregarse por secretaria del club.
Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1°) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas., de los ejercicios Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023 y 31/12/24.
2°) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.
3°) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigacion del Cannabis Medicinal

Modificación y cambio de fecha. Segundo llamado. La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, arealizarse el día 30/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Balance 2024.
2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024
3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea Sesionara con la presencia de 2 los miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.
I: 24/04 – V: 03/05.-

Fundación Para el Desarrollo Universitario de Goya

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38 finalizado el 30 de Setiembre de 2024.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani – Presidente.-
Esc. Marcos Piasentini – Secretario.-
I: 25/04 – V: 05/05.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen del Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
2- Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
3- Por el ejercicio 2024 no se constituyen Reservas Voluntarias porque el Resultado del Ejercicio arrojo Déficit y por lo tanto no corresponde su constitución. Ejercicio Social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
4- Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
Goya, 23 de Abril de 2025.
Comision Directiva.-
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio del 2024.
3) Elección por finalización de mandato de 11 (once) miembros que conformaran la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico finalizado al 30 de Junio del 2023.
3) Elección de 2 (dos) miembros que conjuntamente con el Presidente y el Secretarios suscribirán el presente acta.
4) Libre uso de la palabra de los asociados.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Asociación de Futbol de Veteranos Hector Berecoechea

La Asociación de Futbol de Veteranos "Hector Berecoechea", convoca a los Asociados la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Mayo de 2025, a las 20,30 horas, en las instalaciones del Club Juventud, sito en Gregoria Matorras 644, de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un membro de la Comisión para presidir el acto.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva.
4) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 30/04 – V: 30/04.-

Partido Acción Popular de los Trabajadores

Belleza Carlos Federico en mi carácter de presidente de la Junta Electoral del Partido Acción Popular de los Trabajadores, en cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto del Partido, convoca a Elecciones Partidarias internas para la elección de cargos de Junta Directiva Provincial y de Congresales, los cuales se desarrollaran de acuerdo al siguiente cronograma electoral:
1) Exhibición de padrón desde el 10 de mayo de 2025 en las sedes del partido que sen
encuentran en las diferentes localidades
2) Recepción de reclamos respecto al padrón (vía correo electrónico
juntaelectoral.apt@gmail.com hasta el día 20 de mayo de 2025
3) Recepción de lista de candidatos hasta el día 22 de mayo de 2025, en la sede de calle
Salta N° 376 de la localidad de Monte Caseros.
4) Recepción de Reclamos respecto a las listas presentadas hasta el 26 de mayo de
2025
5) Acto eleccionario 10/06/2025, se podrá votar en las distintas sedes que en la
provincia hay correspondiente a el Partido Acción Popular de los Trabajadores cuyas direcciones se publicaran a través de las redes sociales oficiales del partido. La elección se realizará en el horario de 8 a 18 hs.-
Por consultas o reclamos escribir al correo juntaelectoral.apt@gmail.com
Carlos Federico Bellezza, Presidente.-
I: 30/04 – V: 30/04.-

Golf Club Corrientes S.A.

En la ciudad de Corrientes, a los 25.04.2025 días del mes de Abril de 2.025, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio del Golf Club Corrientes S.A., en su sede social sito en el km 1 de la ruta N° 43, con la presencia de los señores Directores presentes, constituyendo quórum suficiente para sesionar. Preside la reunión el Sr. Armando Rene Braun, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del día:
1) Consideración suspender la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 02.05.2025, motivo del aplazamiento radica en cuestiones personales tanto de los integrantes del Directorio como de los accionistas, lo que motiva postergarla, en consecuencia, El Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: suspender el llamado a convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 02.05.2025 por los motivos expuestos anteriormente, fijar nueva fecha, convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, en la sede social, a fin de tratar los siguientes puntos en el orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente.-
2) Aprobación de estados contables 2.021, 2022 y 2.023.-
3) Elección de autoridades.-
4) Elección de la sindicatura.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Consideración de la gestión del Sindico. Segundo:

Instruir al Secretario del Directorio para que proceda a realizar las publicaciones legales y notificaciones pertinentes, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el estatuto social. El Sr. Presidente Manifiesta que, la totalidad de los accionistas se encuentran en conocimiento de la realización de la Asamblea General Ordinaria y del temario a tratar en la misma, y se han comprometido con su asistencia, por lo que teniendo en cuenta el art. 237 de la LGS el Directorio por unanimidad de los Presentes resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Dia 28 de mayo del corriente año a las 15:00 hs en la sede social del club, a fin de tratar los puntos mencionados ut supra, autorizando al Secretario a realizar las publicaciones de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/04 – V: 08/05.-

Cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda Pescadores Malloneros de Corrientes Limitada

El Consejo de Administración de la cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda Pescadores Malloneros de Corrientes Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el dia 25 de mayo de 2025 a la 09:00hs.en su sede social, de calle J. Pampin N°04 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, estados contables, informe del síndico y del auditor por el ejercicio finalizado 31/12/2024

3) Elección de 3 concejeros Titulares por finalización de mandato.

4) Elección de 2 concejeros suplentes por finalización de mandato.

5) Actividad económica

Martinez Felipe, Presidente.-

Martinez Lorena, Secretaria.-

I: 30/04 – V: 30/04.-

Colegio de Enfermeros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 6.202, convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Mayo de 2025, a la hora 08,00 en su sede social sito en Ruta Nacional Nº 12 – Kilómetro 1025 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 2024.-

2) Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.-

3) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.-

Juan Antonio Salinas, Presidente.-

Delia Sosa, Secretaria.-

I: 30/04 – V: 30/04.-

Rotary Club Corrientes

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a los asociados del Rotary Club Corrientes Costanera para el día lunes 26/05/25 a las 21.00hs en el domicilio ubicado en calle Ñaembé 2987 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/24.

3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

4) Aprobación del otorgamiento de poder a favor de socios para trámites bancarios y financieros.

5) Elección de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

La Comisión Directiva.-

I: 30/04 – V: 30/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2967; Letra: "F" del año 2024; Promovido por FLORES Cristian Alejandro DNI N° 36.573.523, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 88 Lote N° 20 (S/Cat.), Con frente a calle Vieytes N° 850 de la Mensura N° 9547-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/10/2024; que mide: 11.95m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 12.10m. de contrafrente al Sur, 28.10m. de fondo al Este y 27.50m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 334.07 m^2, Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Fermín Borda; Este: Marcela Fabiana Weis y Oeste: Juana Margarita Fernández. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jose Irigoyen

I: 29/04 – V: 30/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el

término de DIEZ (10) días que Reputa de Dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en planta urbana de San Roque Manzana Nº 95, que según Mensura 4426-C, se individualiza como Poligono: A-B-C-D-A que consta del punto A al B: de 9.93 mts.; del B al C de 24.26 mts.; del C al D de 11.33 mts., del D al A: 24.58 mts. Superficie total: 259.45 mts$^{2.-}$ Linderos: Norte: Villalba Willy (pos.); Sur: Mercedes Velázquez (pos.); Oeste: Terreno Municipal (pos.); Este: calle S. Lopez (tierra). Adrema V3-3552-1

- - - En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 18 de Marzo de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 137A, PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7335-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez Y APROBADO POR LA Dirección General de Catastro con fecha 21/05/2024, se individualiza como POLIGONO 1-2-3-4-1, que consta de once metros catorce centímetros (11,14), (lado 4-1) de frente sobre calle Av. A Frondizi y diez metros sesenta y cuatro centímetros 10,64), (lado: 2-3) de contrafrente por treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros (35,64) de fondo al norte (lado: 1-2) y treinta y seis metros cero cuatro decímetros (36,04) de contrafondo al sur (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados veintiún centímetros cuadrados (390,21 m2.); lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Rubén Leonardo Ayala y en parte L° S/Mra.: Feliza Torres; al Sur: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé; al Este: L° S/Mra.: Estefanía Escalante (poseedora) y al Oeste: L° S/Mra. Av. A Frondizi. Partida Inmobiliaria: W1-15701-1.-Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, FEBRERO DE 2025.-

Sr Jose Augusto Suaid Cortes

I: 30/04 – V: 30/04

Avisos varios

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes
(Ley Nº 3681/1982 - Decreto Nº 3100/1982)
Comisión de Calificación y Clasificación de Documentación en Condiciones de ser eliminados

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

I: 25/04 V: 05/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial